



000149

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

N° 002-2024-MDA/CM

Ananea 27 de marzo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- INFORME N° 005-2024-MDA/SGMAYS-DICHF, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Ing. Deysi Irene Chambi Flores, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- OPINIÓN LEGAL N° 023-2024-MDA-OAJ de fecha 22 de enero 2024, emitido por el Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta jefe de la oficina de asesoría jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que, de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de la normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las Municipalidades:

Que, en el artículo 80° de la misma Ley en su numeral 3.1) señala que son funciones exclusivas en materia de saneamiento salubridad y salud de las municipalidades distritales promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, en el artículo 191.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales por ley se establece el régimen de gestión y manejo de residuos sólidos municipales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante el Decreto Legislativo 1501 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que en su artículo 21.1 literal d) señala que las municipalidades distritales en materia de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan de manejo de residuos para la gestión eficiente de sus residuos de su jurisdicción en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 cuyo artículo 10 establece que el Plan Distrital de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final el mismo que debe estar alineado al plan de gestión integral de residuos sólidos y actualizarse cada 5 años.

Que, mediante Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, se aprobó la Guía para Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 069-2023-MDA/A de fecha 28 de febrero del año 2023, mediante el cual se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal ETM para elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos PMR de la Municipalidad Distrital de Ananea.



<http://www.muniananea.gov.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026



000148

Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante Acta N° 01-2024-ETM, el equipo técnico municipal, con fecha 10 de enero del 2024, acordó la elevación de la propuesta para la aprobación correspondiente del proyecto del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea 2023 - 2027.

Que, mediante Informe N°005-2024-MDA/SGMS-DICF, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Ing. Deysi Irene Chambi Flores, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, remite el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea 2023 - 2027 para su aprobación en sesión de consejo mediante Ordenanza Municipal, trabajo que se desarrollara de forma coordinada con las áreas involucradas con la finalidad de contar con un instrumento que permite una adecuada planificación de la gestión sostenible de residuos sólidos en el distrito y conservar el medio ambiente y salud pública.

Que, mediante ONINION LEGAL N° 023-2024-MDA-OAJ de fecha 22 de enero del 2024 la oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal en donde adscribe que, en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es legalmente factible que el concejo municipal apruebe el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea 2023 - 2027" mediante Ordenanza Municipal

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y normas pertinentes; con el voto Unanimidad del Concejo Municipal Distrital de Ananea se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL AL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANANEA 2023-2027

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea 2023 - 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios del cumplimiento del presente Plan Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación y cumplimiento del presente plan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGUESE, a todas las unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2022-MDA/CM de fecha 10 de mayo del 2022, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2022 – 2026. Y toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el Portal WEB institucional de la municipalidad (www.muniananea.gob.pe) encargándose a la Unidad de Tecnología e Informática su cumplimiento y a la Unidad de Imagen Institucional la debida difusión, bajo responsabilidad.

Por lo tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichu Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE



<http://www.muniananea.gob.pe>

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú

Municipalidad Distrital de Ananea Gestión 2023-2026